REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: **Página:** ESTADO No. **46** 27-05-2022 **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210126100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	FREDY ALEXANDER MONROY TORRES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) VER PDF VER PDF	27/05/2022		
05001400300320200040000	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	HENDERSON ALBERTO LOPEZ OROZCO	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A-Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L) VER PDF	27/05/2022		
05001400300720210019700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LAURELES P.H.	ligia ines zuluaga duque	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -De acuerdo a la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 88 en concordancia con el segundo inciso del artículo 431 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandada los nuevos cánones causados y acreditados por la parte demandante, para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto-Reconoce dependencia judicial (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	27/05/2022		

05001400300720210019700	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LAURELES P.H.	ligia ines zuluaga duque	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros-Por otro lado, previo a resolver sobre lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, de conformidad con lo establece el artículo 601 del Código General del Proceso, se requiere a dicha memorialista, con el fin de que allegue el certificado de liberta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-516636 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, donde se desprenda que fue inscrito el embargo sobre dicho inmueble, además, para verificar que no existe ninguna hipoteca inscrita en el mismo (OF/L) VER PDF	27/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210003900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ELIZABETH GARCÍA OCAMPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior oficio Nº 534 del 28 de abril de 2022, expedido por Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, y atendiendo a lo allí solicitado, se ordena oficiar al mencionado Despacho Judicial, informándoles que mediante auto del 11 de marzo de 2022 y notificado por estados del mismo día, mes y año, se tomó nota del embargo de remanentes comunicado por ustedes mediante oficio # # 1167 del 7 de diciembre de 2021.-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio ordenado en el auto del 11 de marzo de 2022 y notificado por estados del mismo día, dirigido al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, comunicándoles que se ha tomado nota al embargo de remanentes comunicado por ellos.(OF/L) VER PDF	27/05/2022		
05001400300920210043400	Ejecutivo Singular	JOSE GABRIAL AYALA BECERRA	JULIETTE ANYHEL DE BURNHAM	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de dar traslado del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar a la Subdirección de Catastro Municipal de Medellín-Por otro lado, se le hace saber al memorialista, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, las partes son las que deben presentar la liquidación actualizada del crédito. (OF/L) VER PDF	27/05/2022		

05001400300920210120900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	CM CATAÑO ASESORIA INTEGRAL SAS	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de abril de 2022 y notificado por estados del 25 del mismo mes y año, se dio traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, fecha para la cual, el Despacho aún no había avocado conocimiento del presente proceso, la ejecutoría de dicho auto, empezara a contar a partir de la notificación por estados del presente auto. (L) VER PDF	27/05/2022
05001400300920210128500	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	YEISON DANIEL GOMEZ NARANJO	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de abril de 2022 y notificado por estados del 25 del mismo mes y año, se dio traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, fecha para la cual, el Despacho aún no había avocado conocimiento del presente proceso, la ejecutoría de dicho auto, empezara a contar a partir de la notificación por estados del presente auto (L) VER PDF	27/05/2022
05001400300920210135800	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA (Subrogatorio CASA BLANCA INMOBILIARIA MEDELLÍNSAS)	LIZETH DANIELA PEREZ PEREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo cuentas-Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	27/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020210015000	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	SOR MARIA CALLE NOREÑA	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros- Se accede a oficiar a la EPS SURA (OF/L) VER PDF	27/05/2022		
05001400301320200054100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	NEVARDO DE JESUS LONDOÑO RAMIREZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, informando que no fue posible inscribir la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-1215950, toda vez que sobre el mismo existe patrimonio de familia Y/O afectación a vivienda familiar (T/L) VER PDF VER PDF	27/05/2022		

05001400301320210035700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	HECIR DE JESUS TEJEDA TONCEL	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.(T/ED) VER PDF VER PDF	27/05/2022
05001400301520200038100	Ejecutivo Singular	MAVILL S.A.S.	RENDON INGENIERIA ELECTRICA SAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento oficio N° CC-10127-2022 del 1 de abril de 2022 proveniente de la Unidad de Cobranza Subsecretaria de Tesorería de la Alcaldía de Medellín, a través del cual comunica que mediante Resolución Nº STH 26554-2022 del 1 de abril de 2022, decretó el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado RENDON INGENIERIA ELECTRICA S.A.S, propiedad de la demandada RENDON INGENIERIA ELECTRICA S.A.S. y la acumulación de la medida a la aquí decretada-de conformidad con lo dispuesto artículo 465 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la acumulación de embargos decretada por el Módulo de Medidas cautelares de la Subsecretaría de Tesorería de la Unidad de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, sin que ello implique el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas, y por lo tanto, la remisión de la constancia del perfeccionamiento de las mismas-Se pone en conocimiento respuesta proveniente del J 08 ECMP (OF/L) VER PDF	27/05/2022
05001400301520200059000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	ANGEL ANDRES GALEANO YEPES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Se accede a oficiar a la EPS SURA con el fin de que informen si el demandado LEIDY NATALIA GALEANO YEPES identificado con C.C. N° 1.022.032.957, figura como afiliado en sus registros (OF/L) VER PDF VER PDF	27/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620200096100	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL SA	COMERCIALIZADORA TEXTIL URIBE S.A.S	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-(TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	27/05/2022		

05001400301620210100100	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TWINS P.H.	GUILLERMO MONTOYA ESCOBAR	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se reconoce personería al abogado ALBERTO MEDINA RESTREPO, portador de la T.P. 219.040 del C. S-Reconoce Dependencia judicial (L) VER PDF VER PDF	27/05/2022
05001400301620210107800	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	LUCIA CAROLINA GIRALDO PEREZ	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que mediante auto del 22 de abril de 2022 y notificado por estados del 25 del mismo mes y año, se puso en conocimiento el diligenciamiento del oficio # 2163 del 11 de octubre de 2021 dirigido al cajero pagador de GAVIEQUIPOS S.A.S., realizado por el apoderado de la parte demandante, así como la respuesta suministrada por el Banco Davivienda, informando que ha procedido a inscribir la medida en la cuenta de depósito # 50012041700 que posee la demandada en esa entidad, pero que a la fecha no presenta saldo a su favor. Al respecto, se tiene que, el auto en mención fue proferido antes de que el Despacho avocara conocimiento del presente proceso, razón por la cual, la ejecutoría de dicho auto, empezara a contar a partir de la notificación por estados del presente auto. (L) VER PDF	27/05/2022
05001400301720210071100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DIANA MARCELA VALERO PELAEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, informando que han inscrito el embargo sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria N° 020-64775. (L) VER PDF	27/05/2022
05001400301720210071100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DIANA MARCELA VALERO PELAEZ	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 8 de abril de 2022 y notificada por estados del mismo día, mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso (L) VER PDF	27/05/2022
05001400301720210071200	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS EMPRESA ANTIOQUEÑA DE ENERGIA S.A	GLORIA LUCIA DUQUE GALLEGO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo a requerir al cajero pagador de Colpensiones, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de dellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judic este proceso (T/L) VER PDF	27/05/2022

ESTADO No. **46** **Fecha Estado:** 27-05-2022 **Página:** **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820210066900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GABRIEL DE JESUS CORREA CHOLO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.-se ordena oficiar a COLPENSIONES, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada. (OF/T/ED) VER PDF VER PDF	27/05/2022		
05001400301920200088200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	FABIO ENRIQUE MOSQUERA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito-Por otro lado, se incorpora al expediente el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio # 1503 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó (T/ED) VER PDF VER PDF	27/05/2022		
05001400301920210105700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	VIANA PRODUCCIONES SAS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	27/05/2022		
05001400302020200065400	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL S.A.S	GEMAY DARIO TORRES MONTOYA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a ALPHA CAPITAL S.A.S., a favor de C.F.G. PARTNERS COLOMBIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a C.F.G. PARTNERS COLOMBIA S.A.S.-(L) VER PDF	27/05/2022		

05001400302020210001100	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MARINA MARITZA MARTINEZ IBARRA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	27/05/2022
05001400302120200073100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	URIEL DE JESUS MADRID BOLIVAR	Auto ordena oficiar Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA, con el fin de que informen si el demandado URIEL DE JESUS MADRID BOLIVAR, con cédula N° 71.671.564 (OF/L) VER PDF	27/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210038100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GILBERTO RESTREPO JARAMILLO	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF S.A.S.-Por otro lado, se reconoce personería al abogado JHON JAIRO OSPINA VARGAS portadora de la T.P. 27.383 del C. S. de la J.-Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, revisado el proceso electrónico, y no aparece memorial que contenga liquidación del crédito, pendiente de darle traslado.(L) VER PDF	27/05/2022		
05001400302120200073100	Ejecutivo Singular			Cesión en Ejecución Civil Traslado de la liquidación de crédito-se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de SISTEMGROUP S.A.S., quien actúa como apoderado general del PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL, respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a SISTEMGROUP S.A.S., quien actúa como apoderado general del PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL.-se reconoce personería al abogado HUMBERTO JOSE SAAVEDRA RAMIREZ portador de la T.P. 19789 del C. S. de la J.(L) VER PDF	27/05/2022		

05001400302620210002100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ANAIS FILOMENA BAUSSA MIRANDA	Cesión en Ejecución Civil Traslado de la liquidación de crédito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a la COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION, a favor de ALPHA CAPITAL S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a ALPHA CAPITAL S.A.S.-se reconoce personería al abogado JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J.(T/ED) VER PDF ver pdf	27/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620210077900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	MANUEL FRANCISCO MONTALVO SOTO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en el proceso electrónico.-Por último, atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y revisado el proceso electrónico, se encuentra que el juzgado de origen no libró el oficio de embargo decretado mediante auto del 2 de agosto de 2021, por lo cual, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de embargo ordenado en el auto del 2 de agosto de 2021, dirigido al pagador de MADERAS EL PUNTO S.A.S., y enviarlo, tanto a su destinatario, como al abogado demandante.(OF/T/L) VER PDF	27/05/2022		
05001400302820200102800	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL SA	TERMIEXPRESS S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Toma nota embargo remanentes- Líbrese Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y envíese por la correspondiente oficio.(OF/L) el	27/05/2022 VER PDF		
05001400302820200102800	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL SA	TERMIEXPRESS S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED)	27/05/2022 VER PDF VER PDF		

05001400302820210004600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHON FREDY MURILLO CORDOBA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito - Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) VER PDF VER PDF	27/05/2022
05001400302820210021700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ	CONSUELO DE JESUS VASQUEZ MARTINEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	27/05/2022
05001400302920200020100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE VICENTE RENTERIA GARCIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito - Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de embargo, ordenado mediante auto del 29 de abril de 2021 y notificado por estados del 2 de mayo del mismo año, dirigido al cajero pagador de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION(OF/L) VER PDF VER PDF	27/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200021200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GILMA BUSTAMANTE BELTRAN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en el proceso electrónico-atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de embargo ordenado en el auto del 26 de julio de 2021, dirigido a la señora SANDRA SALDARRIAGA, y enviarlo al abogado demandante (OF/L) VER PDF	27/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27-05-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)